

## ADDENDA AL ACUERDO PARA CURSOS DE CAPACITACIÓN

En la ciudad de Montevideo, el día 27 del mes de Octubre del año 2016, ENTRE: **POR UNA PARTE: la Universidad de la República- Facultad de Agronomía** representada el Ing. Jorge Urioste en su calidad de Decano de la Facultad de Agronomía, con domicilio en Av. Eugenio Garzón 780 de la ciudad de Montevideo, y **POR OTRA PARTE: el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - Proyecto "Manejo Sustentable de los recursos naturales renovables y cambio climático"** representado por Director General de Secretaría Dr. Alberto Castelar, con domicilio en Constituyente 1476 de la ciudad de Montevideo, quienes convienen en suscribir la presente **ADDENDA** del acuerdo firmado en fecha 29 de mayo de 2014.

**PRIMERO (ANTECEDENTES):** El 29 de mayo de 2014 las partes celebraron un Acuerdo Complementario al convenio del 12 de Febrero de 1990 entre el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP) y la Facultad de Agronomía (FAGRO), con el objeto de generar capacidades a la interna del MGAP a partir de los servicios prestados por la Facultad en función de las necesidades previamente identificadas.

**SEGUNDO (OBJETO):** La presente addenda tiene como único objetivo modificar la redacción de los artículos QUINTO y SEXTO del mencionado acuerdo, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"QUINTO: Obligaciones de las partes:

- a) Las obligaciones que están a cargo de la Facultad son las siguientes:
  1. Impartir los cursos de capacitación mencionados y llevar a cabo toda la organización y ejecución de los trabajos y actividades emergentes a los mismos.
  2. Realizar las evaluaciones y controles de asistencia correspondientes, otorgando los certificados pertinentes al finalizar las actividades.
- b) Las obligaciones que están a cargo del Proyecto son las siguientes:
  1. Abonar a la Facultad hasta 2500 horas de capacitación. La hora del curso tendrá un costo oscilante dependiendo del método de capacitación, el lugar donde el mismo será dictado así como si se requiere alojamiento del docente o no, todo lo cual se detalla en el anexo único que, firmado conjuntamente con el presente, forma parte del mismo. Antes de cada capacitación ambas partes suscribirán una propuesta de capacitación en la cual se detalle el método de capacitación, el lugar donde será dictado el curso, si requiere alojamiento del docente y la cantidad de horas que serán abonadas a la Facultad.

Los desembolsos del Proyecto se realizarán de la siguiente forma:

- El 50% del costo total será desembolsado contra la presentación y aprobación de la propuesta de capacitación,
- El 50% restante se pagará contra la realización del curso y la aprobación del informe presentado de las actividades realizadas.

El plazo del pago de cada desembolso será de 30 días desde las respectivas fechas de aprobación.

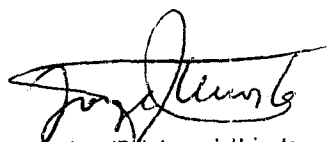
2. Supervisar el cumplimiento de los acuerdos establecidos en las instancias de intercambio a realizarse de acuerdo a la cláusula cuarta de este convenio.
3. Seleccionar al cuerpo de profesionales del MGAP que tomará los cursos de capacitación que se brinden en el marco de este acuerdo.

*Dado que la administración de los fondos a ingresar por concepto de desembolsos en el marco de este acuerdo serán administrados por la Fundación Dr. Eduardo Acevedo en ejecución del acuerdo complementario firmado por esa Fundación y la Universidad de la República (Art 3) en fecha del mes de octubre del año 2000 (<http://www.fagro.edu.uy/~feacevedo/estatutos.html>), los desembolsos serán depositados en la cuenta 179/0007350, cc en moneda nacional de la Fundación Dr Eduardo Acevedo."*

**SEXO:** Este Acuerdo Complementario mantendrá su vigencia hasta el 28 de febrero de 2017."

**TERCERO:** Las restantes disposiciones del acuerdo relacionado en la cláusula primera que no se oponen a lo establecido en la presente addenda mantienen plena vigencia.

Para constancia se otorgan y firman tres ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados.

  
Ing. Agr. (Dr.) Jorge I. Urioste  
Decano

  
Dr. Alberto Castelar Rodríguez  
Director General de  
Secretaría de Estado  
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca